

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 520

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.	Invasiones en esta segunda quincena.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia	Navalcarnero	Villanueva de Perales.	Canina.		1		1	
Viruela.	Alcalá de Henares.	Paracuellos de Jarama.	Ovina	20		20		
Idem	Colmenar Viejo.	Colmenar Viejo.	Idem	200	70	200	20	50
Idem.	Getafe.	Ciempozuelos.	Idem	1		1		
Peste.	Idem	Leganés.	Porcina.	2			2	

Madrid, 5 de enero de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás. (Núm. 314)

gos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 7 de marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales, y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de enero de 1931.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.—(Firmado).

(E.—44)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de El Escorial a Villanueva del Pardillo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 59.570 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 3 de marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.982 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en

favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 28 de febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la estación de Robledo al Real Sitio de San Lorenzo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 49.800,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 10 de marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.490 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de plie-

inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ellos competentes.

Madrid, 26 de enero de 1931.—El Secretario accidental, Valentin Rivera.—Firmado.

(E.—43)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial, con hormigón mosaico, en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 117.668 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.884 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presente nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el día 4 de marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de todos los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..., pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de enero de 1931.—El Secretario accidental, Valentin Rivera.—(Firmado).

(E.—45)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1931

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente en sesión de 15 del actual, para el presente mes de enero.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	275.000
2.º	Representación Provincial.....	9.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	5.000
4.º	Bienes provinciales.....	2.000
5.º	Gastos de recaudación.....	120.000
6.º	Personal y material.....	110.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	60.000
8.º	Beneficencia.....	350.000
9.º	Asistencia social.....	8.000
10.º	Instrucción pública.....	9.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	575.000
13.º	Montes y Pesca.....	24.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	42.000
15.º	Crédito provincial.....	49.000
18.º	Imprevistos.....	8.000
19.º	Resultas.....	1.625.500
	TOTAL.....	3.271.500

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones doscientas setenta y un mil quinientas pesetas.

Madrid, 17 de enero de 1931.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Colmenar Viejo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca de D. Román Cedrosos.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 14 de enero de 1931.—El Gobernador, José María de Garay.

(Núm. 314)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Carmen Rubiellas contra don Germán Gilbert, sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid a tres de noviembre de mil novecientos treinta: habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma los precedentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante Carmen Rubiellas Lazcano, mayor de edad, soltera, defendida por el Letrado don Luis Escobar y de la otra y como demandado don Germán Gilbert, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Germán Gilbert a que pague a la demandante Carmen Rubiellas Lazcano noventa pesetas por salarios devengados.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén,

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Germán Gilbert, expido la presente que firmo en Madrid a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

(Núm. 146)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de José Asensi Cañal contra don Ramón Martínez y otro, sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid a

veinte de octubre de mil novecientos treinta; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante José Asensi Cañal; mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad y de la otra y como demandados don Ramón Martínez y don Lázaro Díaz Sánchez, en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don Ramón Martínez y don Lázaro Díaz Sánchez a que paguen al actor José Asensi Cañal: ciento treinta y cinco pesetas por salarios devengados y noventa pesetas como indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón Martínez y don Lázaro Díaz Sánchez, expido la presente que firmo en Madrid a doce de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

(Núm. 305)

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo contencioso-administrativo:

Pleito número 11.066, Compañía Arrendataria de Petróleos, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de septiembre de 1930, sobre liquidación del impuesto de transportes del vapor «Sangro».

11.068, D. Epifanio Pérez Vicente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de noviembre de 1930, sobre reposición en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Olombrada.

11.069, doña Generosa Besagosti, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1930, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

11.070, D. Carlos Font y Morales de los Ríos, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1930, sobre reposición en el cargo de Oficial Mayor de la misma.

11.071, D. José Sandesa Labori, contra Real decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 29 de septiembre de 1930, sobre ascenso de D. Leandro Alvear a Jefe Inspector de Seguros.

11.072, D. Celedonio Calatayud Costa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de octubre de 1930, sobre su cesantía en el cargo de Médico.

11.073, D. Federico Carcar, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de octubre de 1930, sobre nombramiento de Oficial de 3.ª clase.

11.076, Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación, referente a la colocación de puestas en la ca-

lle de Carmen Burguesas (Compañía Telefónica).

11.077, Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación, sobre plazo para colocar postes en el paseo Imperial y otros sitios (Compañía Telefónica).

11.078, Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación, sobre plazo para colocar postes en el paseo Imperial y Yaserías (Compañía Telefónica).

11.079, Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación, sobre plazo para colocar postes en la calle de Maiquez (Compañía Telefónica).

11.083, D. Luis Hernando de Laramendi, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de octubre de 1930, sobre cuotas de contribución.

11.084, Archicofradía Sacramental de San Sebastián, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1930, sobre exención del impuesto de personas jurídicas.

11.088, doña Luisa Hortelano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 6 de octubre de 1930, sobre su cesantía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Secretario Decano (Firmado). (Núm. 255)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, de la vigente ley hipotecaria, a instancia de D. Eduardo Díaz Otero y Estrivera, representado por el procurador D. Saturnino Pérez Martín, contra D. José Palomeque Flores, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de doce mil quinientas pesetas, en que cada uno de ellos han sido valorados en la escritura, origen de dichos autos, las cuatro fincas en ella hipotecadas, consistentes en:

Un hotel, en término de Chamartín de la Rosa, con fachada a la Vereda Postas, por donde esta señalado con el número cinco provisional.

Un hotel, en el mismo término que el anterior, con fachada a la misma travesía, por donde esta señalado con el número siete provisional.

Otro hotel, en el mismo término, con fachada a la travesía de Rosa de Silva, antes de Teodomira, por donde esta señalado con el número seis.

Y otro hotel, en el mismo término y barrio que los anteriores, con fachada a la calle de Rosa de Silva, antes de Teodomira, por donde esta

señalado con el número ocho provisional.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de febrero próximo a las diez y media de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—143)

CENTRO

Don Manuel Saturnino, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 42, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por hurto, instruidas por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 16 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—31)

Paredes Gutiérrez (Rafael), natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Antonio y de María, procesado por hurto, en causa número 315 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo. (B.—32)

Mota Espadas (Teófilo), domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.007 de 1927.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—33)

HOSPICIO

Reyes González (Alfonso de los), de treinta y tres años de edad, natural de Figueras (Gerona), hijo de Ildefonso y de Concepción, de estado casado, con Pearl Smith, de profesión Comandante de Infantería, domiciliado últimamente en Madrid, en Prisiones Militares, donde se hallaba recluso, procesado por el delito de falsedad en documento público y estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del J. cdo. D. Pedro Taracena Jontoya, o en las Prisiones Militares de la misma, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de enero de 1931.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez instructor, Abarrátegui. (B.—34)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad «Viuda e Hijos de Juan de la Fuente», contra D. Guillermo Fernández Carballo, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varios muebles y efectos embargados como de la propiedad del deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de venta será el de cinco mil seiscientos treinta y cinco pesetas, en que dichos muebles y efectos han sido justipreciados.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que no se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo, y también se hace presente que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del D. Guillermo Fernández Carballo, domiciliado en la calle de Alcántara, número veintiocho, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—144)

CENTRO

Oto Elías (Antonio), hijo de Benito y de Rufina, natural de Haro (Logroño), de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Ceuta, letra D, de Tetuán de las Victorias, procesado por hurto, en causa número 491 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto dictado por la Sala decretando su prisión, y llevarlo a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de enero de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo. (B.—27)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a la «Sociedad Agrícola Allandesa», se cita a José Martín, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se desconocen, habiendo vivido últimamente en la calle de José Picón, 18, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría del señor León, bajo el número 931 del año 1930, por estafa a la «Sociedad Agrícola Allandesa», bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 17 de enero de 1931.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres. (B.—29)

UNIVERSIDAD

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Miguel Sevilla, de dieciocho años de edad, hijo de Pedro y de Justa, natural de Madrid, de estado soltero, carpintero, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, 78, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la cual le ha sido decretada por la Superioridad, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Madrid, 17 de enero de 1931.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez. José Méndez Novoa. (B.—30)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para la efectividad de la fianza prestada por D. Felipe Montoya Gómez, para garantizar la libertad del proce-

sado Juan García Arranz, en causa por malversación, se ponen a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al D. Felipe Montoya, que son: una librería de dos cuerpos, una mesa ministro, nueve sillas, un sillón de nogal, un reloj de pared, un perchero, dos aparatos de luz, otras seis sillas, un sofá y dos sillones, una araña de metal dorado, otras seis sillas de madera de nogal, un aparador y un trinchero, todos cuyos bienes que están depositados en poder de D. Manuel Fernández Vares, Procurador, con domicilio en la calle de España, núm. 11, han sido tasados en la cantidad de 1.120 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 29 del corriente, a las once de su mañana, debiendo los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de dicha cantidad, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 7 de enero de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Miguel Torres.

(C.—15)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de la Sociedad Española de Papelería, contra la Sociedad Seclyd (Sociedad Española de Carburantes Líquidos y sus derivados), en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados a la entidad demandada, tasados en mil doscientas cuarenta y nueve pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no será admitida la postura; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es D. Manuel Mota Sánchez, domiciliado en el Pasaje Moderno, once.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—148)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen bajo el número quinientos cincuenta de orden del año mil novecientos veinticinco, a instancia de D. Mariano García Bustelo, como Apoderado de la Sociedad de Seguros Cantabria, contra D. Jesús Tejedor, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, un motor de tres HP., marca «Century», señalado con el número veintidós mil ciento ochenta y dos, embargado al

demandado, en la cantidad de seiscientos pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado la audiencia del día nueve de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de este Juzgado del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal.

Haciéndose saber a los licitadores:

Que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento por que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que el expresado motor se encuentra depositado en poder de D. Evaristo de Vega, que tiene su domicilio en esta Corte, calle del Duque de Alba, número siete.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,
M. Sánchez Escobar

(A.—145)

AYUNTAMIENTOS

PARACUELLOS DE JARAMA

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 20 de febrero próximo, y su provisión se verificará por concurso, con arreglo al título 3.º, capítulo único del reglamento de Empleados Municipales, de 23 de agosto de 1924, Real decreto del 19 de octubre próximo pasado y disposiciones complementarias, siendo de la competencia de esta Corporación la designación y nombramiento del cargo.

Paracuellos de Jarama, 20 de enero de 1931.—El Alcalde, Juan Pi.
(Núm. 378) (O.—32)

ALPEDRETE

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del día 8 del actual, acordó conceder para edificar las siguientes parcelas, comprendidas en el plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, de este término municipal:

A D. Bernardo Fernández de las Heras, la parcela número 60.

A D. Cesáreo Alvarez Aparicio, las parcelas números 14 y 57.

A D. Daniel Estévez Avila, la parcela número 58.

A D. Manuel Alonso Ortega, las parcelas números 34 y 42; y

A doña Amelia Pérez Miranda, la parcela número 37.

Lo que se anuncia al público, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones. Y si, transcurrido dicho plazo no se presentase ninguna, se entenderá firme el acuerdo del Ayuntamiento.

Alpedrete, a 20 de enero de 1931.
El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 366) (O.—33)

EL BERRUERO

Don Julián Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Berruero. Hago saber: Que en el alistamiento

de mozos formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los que se expresan a continuación, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, y debiendo comparecer los indicados mozos a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 25 del actual, 8 de febrero próximo y 19 del mismo, respectivamente, y a las nueve horas, por el presente se les cita para que no dejen de concurrir, bien personalmente o por medio de representantes; advirtiéndoles que, si no comparecieren al último de los actos, serán declarados prófugos, conforme a lo dispuesto en los artículos 147 y 183 del Reglamento vigente de Reclutamiento.

El Berruero, 15 de enero de 1931.
El Alcalde, Jesús Martín.

Mozos que se citan

Florentino Calvo Ayuso, hijo de Mariano y de Jerónima, nació en esta Villa el 11 de abril de 1910.

Juan Manuel Checa García, hijo de Manuel y de Encarnación, nació en esta Villa el 29 de enero de 1910.

Daniel Fernández y González, hijo de Pedro y de Saturnina, nació en esta Villa el 3 de enero de 1910.

Deogracias de la Fuente Martín, hijo de Bruno y de Prudencia, nació en esta Villa el 21 de marzo de 1910.

Gabriel Gutiérrez Bermejo, hijo de Felipe y de Ramona, nació en esta Villa el 18 de marzo de 1910.
(Núm. 351)

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

CANENCIA

Don Alfonso Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Canencia,

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de 1.º del actual, celebrada para dar cumplimiento a lo que dispone la R. O. C. fecha 21 de noviembre del pasado año, en concordancia con el artículo 22 de la vigente ley de 8 de agosto de 1907, acordó designar como Colegio electoral para cuantas elecciones puedan celebrarse en el corriente año, el local siguiente:

Sección única.—La Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes dicho, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Canencia, a 1.º de enero de 1931.—Alfonso Fernández.—Visto bueno: El Presidente, Timoteo González.
(Núm. 339)

BERZOSA DEL LOZOYA

Relación del local designado para colegio electoral de esta sección única, para las elecciones que puedan ocurrir en el año actual.

Sección única.—Escuela Nacional mixta de primera enseñanza.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se remite esta relación al excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma, en cumplimiento de lo así ordenado.

Berzosa del Lozoya, a 5 de enero de 1931.—P. S. M. El Secretario, Bernardo García.—El Presidente, Isidoro del Pozo.
(Núm. 326)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el impor-

te del depósito de la Caja general números 274,727 de entrada y 109,390 de registro, de 4.000 pesetas, en 3 títulos amortizables 4 por 100, constituido por D. Julián García Loro, en 15 de diciembre de 1926, en garantía de ejecución de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 107 al 116, 122 124 al 126 135 al 139, de la carretera de Madrid a Francia, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de enero de 1931.—El Ordenador de pagos, E. Vela Hidalgo.

(Núm. 312)

Comité Paritario Interlocal de Harinera y Molinería de Madrid

ANUNCIO

El Comité Paritario Interlocal de Harinera y Molinería de Madrid, aprobó por unanimidad en la reunión celebrada por el Pleno, el día 17 del corriente mes, las bases de trabajo que han de regir en las fábricas y molinos harineros y de piensos de Pueblo Nuevo, término municipal de Canillas (provincia de Madrid).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto ley de 26 de noviembre de 1926 (texto refundido), advirtiéndose que contra dichas bases puede interponerse recurso, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, debiendo presentarse el recurso ante este Organismo. Para dichos efectos, las bases aprobadas podrán ser examinadas dentro de los días hábiles de dicho plazo, en las oficinas del Comité Paritario (Infantas 27, segundo izquierda), de cuatro de la tarde a nueve de la noche.

Madrid, 22 de enero de 1931.—El Secretario, Rafael Garcerán.—Visto bueno: El Presidente, Leopoldo Calvo Sotelo.

(A.—146)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 770 del libro H. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Juana de la Torre y Hernández, importante 10 hectólitros de agua, equivalente a 10/32 reales fontaneros, se suplica a la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 15 de enero de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno.

(A.—147)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

Se hace saber a los contribuyentes a quienes pueda interesar, que ha cesado en su destino el Agente ejecutivo, D. Rafael López Icardo, para que formulen en la representación de la Zona, las reclamaciones que consideren oportunas, en el término de ocho días, antes de que sea devuelta la fianza constituida por el mismo.

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70